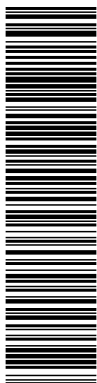


DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

Junta de Gobierno

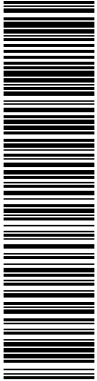
Sesión ordinaria celebrada el día

9 de Junio de 2026

Expediente Firmadoc: 275/2026/OTGES-OT

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40362F4DC133BFEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12
	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40369F4DC1339BEFE54B6B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

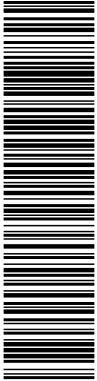
- Apertura de la sesión.
- Excusas por faltas de asistencia.
- Intervención de la Presidencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 29 de mayo de 2026. (Expediente 2026/236/OTGES-OT)Pág. 3
- **Sección de urgencia:**
 1. Aprobación de la Tercera Adenda de Prórroga del Convenio Interadministrativo para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.. (Expediente Firmadoc 2026/6/MOD-CONV)Pág. 4
 2. Resolución de concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional por Entidades sin ánimo de lucro durante los ejercicios económicos 2025 y 2026 (3ª Fase) (Expediente Firmadoc 2025/10/SYSTSUB-C)Pág. 7
 3. Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2026-2027, para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales. (Expediente Firmadoc 2026/8/SYTPL-EC)Pág. 12
- Ruegos y preguntasPág. 14
- Cierre de la sesión.Pág. 14



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40359F4DC133BEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día nueve de junio de dos mil veintiséis se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 45 del Reglamento Orgánico Provincial conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución provincial, Don Juan María Delfa Cupido, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Don Manuel Gómez Parejo.
- Doña Concepción López López.
- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Don Abel González Ramiro.
- Lourdes Linares Matito.

Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● **Apertura de la sesión.**

En base a lo regulado en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Vicepresidente Primero abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda, así como, del Diputado Provincial, don Ricardo Cabezas Martín.

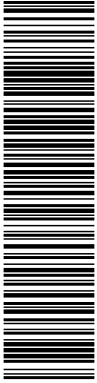
Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 7 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

● **ASUNTOS:**

1. **Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente Primero propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12
	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40359F4DC133BEFBE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

● Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos incluidos en el Orden del día, el Vicepresidente Primero informa de la existencia de tres asuntos más que, por motivo de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

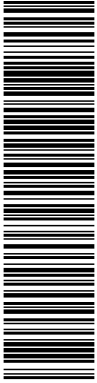
Antes de comenzar a debatir el primer punto de esta sección, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, se incorpora a la reunión la Diputada Provincial, Doña Lourdes Linares Matito, quedando constancia de su asistencia y participación a partir de este momento del orden del día.

1.- Aprobación de la Tercera Adenda de Prórroga del Convenio Interadministrativo para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena (Expediente Firmadoc 2026/6/MOD-CONV).

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Con fecha 30 de junio de 2017, la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena suscribieron un Convenio Interadministrativo de colaboración con el objeto de instrumentalizar la cooperación mutua y la aportación de recursos para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de la localidad de Villanueva de la Serena. Este instrumento jurídico inicial determinaba una vigencia

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF403659F4DC133BEEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

de cinco años, la cual se extendió formalmente hasta su vencimiento ordinario acontecido el pasado 30 de junio de 2022.

La estipulación décima del mencionado Convenio original facultaba expresamente a las partes firmantes, para que, una vez transcurrido y agotado el plazo de vigencia inicial, pudiesen acordar prórrogas por mutuo acuerdo. No obstante, dicha cláusula limitaba temporalmente estas extensiones de forma que cada período individualizado de prórroga no resultase superior a la mitad del plazo inicial (fijándose por tanto un límite de dos años por prórroga) y estableciendo que el conjunto acumulado de las mismas no superase en ningún caso un máximo de diez años adicionales.

En aplicación a la citada estipulación, las administraciones conveniadas han venido garantizando la continuidad de la infraestructura mediante la aprobación y firma de dos ampliaciones bienales consecutivas:

2. Una primera adenda de prórroga, cuyo clausulado extendió la vigencia jurídica del convenio durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 1 de julio de 2024.
3. Una segunda adenda de prórroga, actualmente en vigor, que dio continuidad a los compromisos institucionales y económicos asumidos por las partes desde el 2 de julio de 2024 hasta su fecha de vencimiento definitivo fijada para el próximo 2 de julio de 2026.

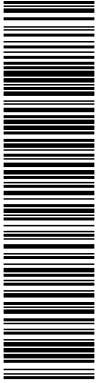
La necesidad social y económica de prorrogar la vigencia del Convenio e instrumentar esta tercera adenda, articulada como una subvención directa de carácter nominativo, viene plenamente motivada en el expediente por la singularidad del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena. Su instalación se ubica en una zona circundada por municipios con baja densidad poblacional, que presentan notables carencias estructurales en la prestación de servicios, convirtiendo al palacio en un núcleo dinamizador idóneo para el desarrollo de actividades culturales, sociales y económicas destinadas a comba la despoblación rural y el reto demográfico.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, presenta una manifiesta insuficiencia de medios materiales, técnicos y financieros para poder asumir por si mismo las cuantiosas cargas de la gestión, mantenimiento y programación de actividades del Palacio de Congresos, por lo que se hace indispensable que la Diputación de Badajoz, junto a las demás administraciones, concurren en el sostenimiento de los gastos de conservación y mejora en el inmueble que nos ocupa.

Por cuanto antecede, desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se promueve un expediente para la firma de una Tercera Adenda de Prórroga del convenio inicialmente suscrito, en los términos ya expresados.

Sobre la competencia para la autorización de la Tercera Adenda, en razón a que afecta a un convenio que supone gasto plurianual para la Diputación de Badajoz, su aprobación por parte de ésta corresponde a su Junta de gobierno, habida cuenta de la delegación en la materia efectuada a favor de la misma por parte del Pleno, a través de Acuerdo de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio).

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0E4F40359F4DC1339BEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y CONSIDERANDO:

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ampara la concesión de subvenciones de forma directa cuando concurren razones de interés público, social o económico que dificulten su convocatoria pública. Al estar plenamente acreditada la predeterminación de la actividad a favor de una infraestructura horizontal singular y la complementariedad del auxilio económico por la insuficiencia de medio del Ayuntamiento, queda jurídicamente justificada la exclusión del régimen de concurrencia competitiva.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz es el órgano competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación definitiva del clausulado de la adenda y de la correspondiente autorización del gasto plurianual, en virtud de las atribuciones que le corresponden por delegación formal efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial.

En el aspecto procedimental, al tratarse de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con los artículos, 31 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, también el artículo 36.1.d) de la misma Ley, a lo dispuesto, en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, la Junta de Gobierno en virtud de delegación otorgada por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

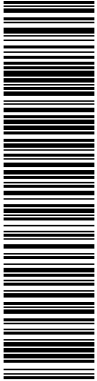
Primero.- Aprobar la Tercera Adenda de Prórroga del Convenio de Cooperación suscrito el 30 de junio de 2017 entre la Diputación provincial de Badajoz, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Junta de Extremadura, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena y, en consecuencia, ampliar plazo de vigencia por un período de dos años, el cual se extenderá desde el 3 de julio de 2026 hasta 2 de julio de 2028, ambas fechas inclusivas.

Segundo.- Autorizar la firma de la Tercera Adenda de Prórroga del Convenio referido tan ampliamente como proceda, correspondiendo a la Presidenta de la Diputación, en el ejercicio que le atribuye el artículo 34.1.b) Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Autorizar, cuando proceda, el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio mencionado, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en la RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF403659F4DC1339BEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Quinto. Los trámites posteriores serán formalizados por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, así como el resto de actuaciones y trámites necesarios para el desarrollo del convenio interadministrativo promovido, así como por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio respecto a la financiación del gasto.

Sexto. Notificar los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como dar traslado de los mismos al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio (Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones) así como aquellas Áreas o Delegaciones de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la materia y/o ejecución de los acuerdos adoptados.

2.- Resolución de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional por Entidades sin ánimo de lucro durante los ejercicios económicos 2025 y 2026 (3ª Fase) (Expediente Firmadoc 2025/10/SYSTSUB-C).

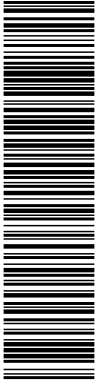
Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Con fecha 15 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 133, el anuncio de la convocatoria abierta de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de vehículos nuevos adaptados, para transporte de personas con movilidad reducida, derivada de discapacidad o diversidad funcional por entidades sin ánimo de lucro. Esta actuación está incluida en el Objetivo Estratégico número 4 de la Diputación provincial y, por tanto, vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 números 1, 3, 4, 8, 10 y 12.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el 9 de diciembre de 2025, resolvió la aprobación de la concesión de subvenciones (2ª Fase 2025), publicándose el acuerdo, a efecto de notificación a los interesados, en el BOP N° 238, 15 de diciembre de 2025.

Durante el plazo de presentación legalmente habilitado para la tercera fase (del 1 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026), se recibieron un total de 12 solicitudes. El crédito presupuestario máximo autorizado para la resolución de esta tercera fase asciende a 250.000€. El importe de las ayudas solicitadas por las entidades que cumplen los requisitos técnicos

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF403659F4DC133BEEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

asciende a 357.135,24 euros, constatándose la insuficiencia de crédito para atender la totalidad de las peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y reunida en fecha 21 de mayo de 2026 la Comisión de Valoración para la evaluación y valoración definitiva de la misma, a la vista de la documentación presentada por los interesados y del informe de preevaluación emitido al efecto por el órgano instructor.

Vista la Propuesta del órgano instructor del procedimiento, suscrito por la Coordinadora del Área de Políticas Sociales, firmada por el Diputado-delegado del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de fecha 25 de mayo de 2026, de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva con convocatoria abierta, del siguiente tenor literal:

«INFORME/PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CON CONVOCATORIA ABIERTA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DERIVADO DE DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2025 Y 2026 (3ª FASE)

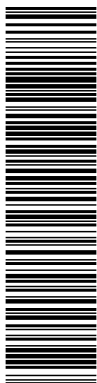
Gema Buceta Planet, Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional en la provincia de Badajoz, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

A la vista del informe de instrucción estudiado por la comisión y del informe de resultados, de fecha 25 de mayo del actual, en los cuales se detalla el examen y valoración de las solicitudes presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional por entidades sin ánimo de lucro durante los ejercicios económicos 2025 y 2026 (3ª fase), se formula propuesta de Resolución con indicación de los beneficiarios que cumplen requisitos y detalle del importe a conceder.

PROPUESTA DE CONCESIÓN

PRIMERO.- *Aplicados los criterios de selección establecidos en la base 5 de la convocatoria a las solicitudes pendientes de resolver en tercera fase que cumplen requisitos, el resultado de las entidades propuestas para la concesión es el siguiente:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40369F4DC133BEEF5E4B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº	CIF	ENTIDAD	EXP.	FECHA PRESENT.	IMPORTE	PUNTOS
1	G44725331	ASOC DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALBURQUERQUE	2026/2198	30/04/2026	40.000,00	45
2	G24932618	ASOC PONTE MIS ZAPATOS	2026/1464	12/01/2026	40.000,00	30
3	G06020135	SOCIEDAD PELEÑA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2026/1465	03/03/2026	40.000,00	30
4	G06208730	CLUB DEPORTIVO MEDEA	2026/2180	24/04/2026	40.000,00	30
5	G06624951	ASOC DOWN ZAFRA. ASOC SINDROME DE DOWN EXTREMADURA	2026/2196	29/04/2026	40.000,00	20
6	G06302939	FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL	2026/2197	30/04/2026	40.000,00	15
7	G06135073	ASOC DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BADAJOZ (APNABA)	2026/2103	23/04/2026	40.000,00	10
8	G0634699	CENTRO RURAL JOVEN VIDA	2026/2194	29/04/2026	40.000,00	10
9	G10257731	ASOC MENSAJEROS DE LA PAZ DE EXTREMADURA	2026/2195	29/04/2026	37.135,24	0
					357.135,24	

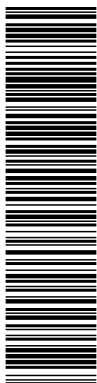
El importe máximo establecido para la **tercera fase (primera fase del ejercicio 2026)**, tras la autorización del reajuste de anualidades con ampliación de la convocatoria en la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2025, asciende a un máximo 250.000 euros, no existiendo en este momento posibilidad de incrementar el mismo según lo establecido en la base 2 de la convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, **no existe crédito suficiente** en la convocatoria en la anualidad 2026 1ª fase para poder resolver todas las solicitudes anteriores.

Las solicitudes a resolver en la presente fase serían las que se relacionan a continuación:

Nº	CIF	ENTIDAD	EXP.	FECHA PRESENTACIÓN	IMPORTE	PUNTOS
1	G44725331	ASOC DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALBURQUERQUE	2026/2198	30/04/2026	40.000,00	45
2	G24932618	ASOC PONTE MIS ZAPATOS	2026/1464	12/01/2026	40.000,00	30
3	G06020135	SOCIEDAD PELEÑA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2026/1465	03/03/2026	40.000,00	30
4	G06208730	CLUB DEPORTIVO MEDEA	2026/2180	24/04/2026	40.000,00	30
5	G06624951	ASOC DOWN ZAFRA. ASOC SINDROME DE DOWN EXTREMADURA	2026/2196	29/04/2026	40.000,00	20
6	G06302939	FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL	2026/2197	30/04/2026	40.000,00	15
					240.000,00	

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12
	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40359F4DC133BEEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Las tres entidades restantes que, cumpliendo requisitos, no pueden resultar beneficiarias por falta de crédito presupuestario en la presente fase pasarán a la 4ª fase de la convocatoria (2ª fase de 2026), tal y como se establece en las bases. De igual forma, el crédito sobrante de esta fase, 10.000,00€, se acumulará al de la fase posterior.

SEGUNDO.- El importe global propuesto para conceder asciende a **240.000,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de gastos que se detalla a continuación. Dicho crédito presupuestario se encuentra en fase A (Autorizado) mediante documento contable con nº de operación 220250014426.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE 3ª FASE
11/2311/78003/1000	2022 3 INCLU 1 1	240.000 €

TERCERO.- El abono a cada una de las entidades relacionadas en el punto SEGUNDO anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria.

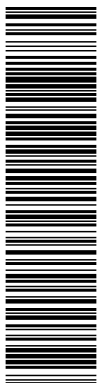
CUARTO.- Los solicitantes relacionados en el apartado primero cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Procede, por tanto, solicitar la fiscalización oportuna a la Intervención provincial, antes del acuerdo de concesión por el órgano competente que, al tratarse de una subvención con carácter plurianual, corresponde a la Junta de Gobierno.

Tramitado lo anterior, se deberá comprometer el gasto correspondiente en la aplicación presupuestaria indicada más arriba »

De conformidad con lo mencionado anteriormente y en base a la Propuesta de concesión suscrita el 25 de mayo de 2026 íntegramente reproducida, visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de 21 de mayo de 2026; así como el informe de fiscalización limitada previa de 4 de junio de 2026 de la Intervención General; y el resto de documentación que consta en su expediente; en relación con la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a fomentar la adaptación de vehículos nuevos adaptados para el uso por personas con movilidad reducida, ejercicios económicos 2025 y 2026, publicada en el BOP nº 133 de 15 de julio de 2025, de conformidad con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones de ésta Diputación, así como, las Bases de Ejecución 17 y 35 de los Presupuestos de la Diputación para 2026, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder en la Tercera fase y en tanto cumple los requisitos establecidos en referida convocatoria por los beneficiarios indicados, las siguientes cuantías:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40359F4DC133BEEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº	CIF	ENTIDAD	EXP.	FECHA PRESENTAC.	IMPORTE	PUNTOS
1	G4472533 1	ASOC DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALBUQUERQUE	2026/2198	30/04/2026	40.000,00	45
2	G2493261 8	ASOC PONTE MIS ZAPATOS	2026/1464	12/01/2026	40.000,00	30
3	G0602013 5	SOCIEDAD PELEÑA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2026/1465	03/03/2026	40.000,00	30
4	G0620873 0	CLUB DEPORTIVO MEDEA	2026/2180	24/04/2026	40.000,00	30
5	G0662495 1	ASOC DOWN ZAFRA. ASOC SINDROME DE DOWN EXTREMADURA	2026/2196	29/04/2026	40.000,00	20
6	G0630293 9	FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL	2026/2197	30/04/2026	40.000,00	15
					240.000,00	
					0	

Segundo. Las cantidades propuestas ascienden a un total de **240.000,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de gastos que se detalla a continuación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE 3ª FASE 2025
11/2311/78003/1000	2022 3 INCLU 1 1	240.000,00 €

Tercero. Comprometer los gastos correspondientes en las aplicaciones presupuestarias indicadas más arriba

Cuarto. El abono a cada una de las entidades relacionadas en el acuerdo PRIMERO anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria.

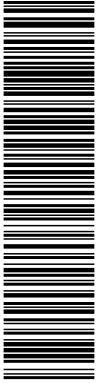
«Base 10: Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a subvencionar y dado que las entidades beneficiarias no suelen disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, **existirá un pago anticipado del 100 % de la subvención concedida**, siempre y cuando la entidad beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

No se considera necesaria la constitución de garantía alguna por parte de las entidades beneficiarias para el pago anticipado de las subvenciones.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función del presupuesto de la adquisición presentada por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Los beneficiarios recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y publicada en su caso en el BOP, y en la BDNS.»

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF4035974DC133BEEFE54B5B08411037579A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Quinto. Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS.

Sexto. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa competente en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo. Dar traslado de los acuerdos adoptados al Servicio Programas Políticas Sociales y Cooperación Internacional, Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, en orden a la ejecución de las actuaciones necesarias para su tramitación; así como al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio a los efectos oportunos.

3.- Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2026-27, para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales (Expediente Firmadoc 2026/8/SYTPL-EC).

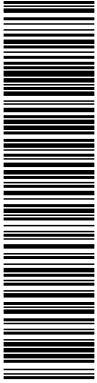
Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento a lo estipulado en las normas antes citadas, aprueba anualmente su Plan de Empleo Provincial, alineado con el Objetivo Estratégico de Desarrollo Sostenible nº 1, de búsqueda de la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica para fortalecer los servicios y recursos asociados con las competencias municipales.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026, aprobó la creación del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, habilitando para el mismo una cuantía total de 11.053.371 € financiada con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. Dicha asignación presupuestaria se articuló formalmente mediante el expediente de modificación de crédito número 10/2026, el cual quedó definitivamente

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12
	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF4036974DC133BEEFBE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, con fecha de 14 de abril de 2026, habilitando un crédito de 3.275.451 € para la anualidad de 2026. El Área de Formación y Capacitación para el Empleo, elaboró la memoria justificativa, las bases reguladoras y la convocatoria de este plan único, que divide su ejecución entre el segundo semestre de 2026 y el primer semestre de 2027.

La tramitación de este procedimiento se sustenta, en primer lugar, en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, precepto que regula los límites de los compromisos de gastos plurianuales y que exige una autorización expresa para elevar los porcentajes ordinarios cuando se supera el umbral del 70% en el primer año subsiguiente.

La competencia para autorizar dicha superación de límites y para aprobar subvenciones plurianuales corresponde a la Junta de Gobierno en virtud de la delegación de competencias de carácter indefinido efectuada por el Pleno de la Corporación en su sesión de 30 de junio de 2025, de conformidad con el Anuncio 2873/2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 7 de julio de 2025.

CONSIDERANDO, que:

Primero.- El procedimiento de concesión se configura bajo el régimen de concurrencia no competitiva al existir crédito suficiente para todas las entidades beneficiarias, aplicando la Base 36ª, apartado 3.a), y la Base 35ª, apartado A.3.1, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2026, en consonancia con la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

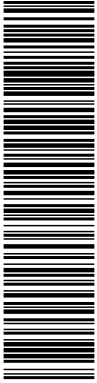
Segundo.- El marco normativo general de la actividad subvencionable y del régimen administrativo aplicable se completa con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —que fundamenta la obligatoriedad de la relación y tramitación por medios electrónicos en sus artículos 14.2 y 66.6—, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el aspecto procedimental, al tratarse de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.*

En consecuencia, una vez conocido el informe-propuesta del Diputado-delegado del Área de Formación y Capacitación para el empleo, vistos los informes preceptivos exigibles, informe de Sostenibilidad Financiera y los emitidos por la Intervención General así como por la Secretaria General de la Diputación de Badajoz, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, (BOP N° 127, de 7 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la superación de los límites presupuestarios plurianuales regulados en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevando los porcentajes en la cuantía estrictamente necesaria para amparar el gasto del Plan Provincial de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12
	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40359F4DC133BEEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Empleo 2026-2027, dado que la anualidad de 2027 (7.777.920 €) excede del límite ordinario respecto al crédito habilitado en 2026 (3.275.451 €)

Segundo.- Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, las cuales regularán las aportaciones destinadas a los ayuntamientos y a las entidades locales menores de la provincia de Badajoz destinadas a promover la creación de empleo dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Tercero.- Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, disponiendo que el procedimiento de concesión de las ayudas se efectúe mediante el régimen sectorial de concurrencia no competitiva, con sujeción a las bases de ejecución presupuestaria vigentes y a la legislación general de subvenciones.

Cuarto.- Aprobar los modelos normalizados de documentos telemáticos para su obligatoria remisión electrónica a través del registro, formalizados en el Anexo II para la solicitud de la subvención, el Anexo IV para la remisión de la documentación de justificación, el Anexo VI para la subsanación de la solicitud inicial y el Anexo VII para la subsanación de la documentación justificativa.

Quinto.- Autorizar el gasto plurianual por un importe total máximo de 11.053.371 € con cargo a los créditos del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz, distribuidos en la aplicación 19 2410 46200 0800 para transferencias corrientes a Ayuntamientos por importes de 3.059.646 € en 2026 y 7.265.535 € en 2027, y en la aplicación 19 2410 46800 0800 para transferencias corrientes a Entidades Locales Menores por importes de 215.805 € en 2026 y 512.385 € en 2027, quedando la anualidad de 2027 expresamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

Sexto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Dar traslado formal de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se convoque, ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitar su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y notificar las resoluciones a los departamentos provinciales que resulten competentes para su efectivo cumplimiento.

Octavo.- Dar traslado de los acuerdos, a las delegaciones correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

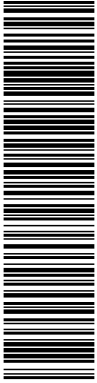
- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

- **Cierre de la Sesión**

Agradeciendo la asistencia y los acuerdos alcanzados, el Vicepresidente primero levanta la sesión, a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Juan María Delfa Cupido y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma,

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_ JG 09 .06.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UWBVW-EXCM1-9MU20 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/06/2026 13:01 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2026 16:12	ESTADO FIRMADO 12/06/2026 16:12



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Vicepresidente Primero
JUAN MARÍA DELFA CUPIDO

El Secretario General
ENRIQUE PEDRERO BALAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4460845 UWBVW-EXCM1-9MU20 33D0FF40362F4DC133BFEFE54B5B08411037579A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10